

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 24 DE OCTUBRE DE 1984

Núm. 243

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León

RESUMEN DE LAS BECAS ACORDADAS POR LA CORPORACION EN SESION PLENARIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984, ORIENTADAS A PROMOVER CATALOGACIONES Y ESTUDIOS DE INTERES PROVINCIAL Y POSIBILITAR EXPERIENCIAS CREATIVAS Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS ARTISTICOS.

—Una beca, con dotación global de 7.000.000 de pesetas, para equipo de especialistas que, dentro de un plazo que finalizará el 31 de mayo de 1987, realice el CATALOGO MONUMENTAL E HISTORICO-ARTISTICO DE LA PROVINCIA DE LEON.

—Una beca, con dotación global de 3.500.000 pesetas, para equipo de especialistas que, dentro de un plazo que finalizará el 31 de mayo de 1987, redacte la CARTA ARQUEOLOGICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

—Una beca, con dotación global de 3.500.000 pesetas, para equipo de especialistas que, dentro de un plazo que finalizará el 31 de mayo de 1987, realice CATALOGO, DESCRIPCION Y ESTUDIO DE PIEZAS Y CONJUNTOS REPRESENTATIVOS DE LA ARQUITECTURA POPULAR Y TRADICIONAL, CON SIGNIFICACION RURAL O URBANA, EN LA PROVINCIA DE LEON.

—Una beca, con dotación global de 3.500.000 pesetas, para equipo de especialistas que, dentro de un plazo que finalizará el 31 de mayo de 1987, realice la RECOPIACION Y ESTUDIO DE MANIFESTACIONES DE LA CREATIVIDAD POPULAR-TRADICIONAL DE BASE ORAL, (romances, leyendas, cuentos, refranes, con-

juros, adivinanzas, "dichos", etc.) EN LA PROVINCIA DE LEON.

—Una beca, con dotación global de 3.500.000 pesetas, para equipo de especialistas que, dentro de un plazo que finalizará el 31 de mayo de 1987, realice la RECOPIACION, ORDENACION Y ESTUDIO DEL CANCELERO POPULAR Y TRADICIONAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

—Una beca, con dotación global de 3.500.000 pesetas, para equipo de especialistas que, dentro de un plazo que finalizará el 31 de mayo de 1987, realice el CATALOGO (filmación, grabación, estudio) DE LAS DANZAS Y BAILES DE CARACTER POPULAR Y TRADICIONAL EN LA PROVINCIA DE LEON.

*(Las seis becas cuyos datos básicos anteceden, se adjudicarán, cada una de ellas, al proyecto de trabajo que, entre los presentados, resulte elegido por un equipo seleccionador constituido al efecto. Los proyectos deberán obrar en poder de la Diputación en fecha no posterior al 30 de noviembre de 1984).*

—Dos becas, dotadas cada una de ellas con 250.000 pesetas, a las que se podrá optar individualmente o en equipo, para realización, dentro de un plazo que termina el 31 de diciembre de 1985, de ESTUDIOS MONOGRAFICOS SOBRE ZONAS LINGÜISTICAS CONCRETAS DE LA PROVINCIA DE LEON.

—Cinco becas, dotadas cada una de ellas con 100.000 pesetas, para realización, dentro de un plazo que fina-

lizará el 31 de diciembre de 1985, de ESTUDIOS MONOGRAFICOS SOBRE ARTESANIA LEONESA.

*(Las becas cuyos datos básicos se resumen en los dos apartados precedentes, se adjudicarán, cada una de ellas, a proyectos de trabajo, elegidos entre los que se presenten, por un equipo seleccionador constituido al efecto. Los proyectos deberán obrar en poder de la Diputación en fecha no posterior al 30 de noviembre de 1984).*

—Dos becas, dotadas, cada una de ellas, con 250.000 pesetas, para SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EN FACULTADES DE BELLAS ARTES.

—Cinco becas, dotadas, cada una de ellas, con 100.000 pesetas, para SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EN ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS.

—Dos becas, dotadas, cada una de ellas, con 250.000 pesetas, para SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EN ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMATICO Y DANZA.

—Dos becas, dotadas, cada una de ellas, con 250.000 pesetas, para SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EN FACULTADES DE CIENCIAS DE LA INFORMACION - RAMA IMAGEN.

—Becas, en número a determinar dentro de una dotación global de 1.000.000 de pesetas, para SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EN CONSERVATORIOS Y ESCUELAS SUPERIORES DE MUSICA Y CANTO.

(Las cinco modalidades de beca precedentes son de aplicación para el curso 1984-1985. Podrán, a diferencia de los grupos anotados más arriba, optar únicamente los leoneses nacidos en la provincia y los residentes en la misma desde hace, al menos, diez años. La documentación de los aspirantes deberá estar en poder de la Diputación en fecha no posterior al 15 de noviembre de 1984. Un equipo de selección elegirán, de entre los aspirantes, con base en la documentación y pruebas pertinentes, a los beneficiarios de las becas).

—Dos becas, dotadas cada una de ellas, con 250.000 pesetas, para realización de TRABAJOS Y EXPERIENCIAS LIBRES EN CUALQUIER GENERO Y MODALIDAD DE LAS ARTES PLASTICAS, a lo largo del año 1985.

—Dos becas, dotadas, cada una de ellas, con 250.000 pesetas, para REALIZACION DE OBRAS DE CREACION LITERARIA, a lo largo de 1985.

(Las dos modalidades de beca precedentes, aplicables, respectivamente, a proyectos creativos dentro de las artes plásticas y la literatura están también reservadas para los leoneses (en el caso de las artes plásticas, de edad no superior a treinta y cinco años), nacidos en la provincia o residentes en la misma desde hace, al menos, diez años. La documentación, y demás elementos informativos que detallan las correspondientes bases, deberá estar en poder de la Diputación en fecha no posterior al 15 de noviembre de 1984. Un equipo de selección elegirá, de entre los aspirantes, con base en la documentación y las pruebas o verificaciones pertinentes, a los beneficiarios de las becas).

Las respectivas bases, para la mayoría de las becas convocadas —prácticamente todas con excepción de las que se refieren a seguimiento de estudios y experiencias libres en el orden de las artes plásticas—, hacen previsiones relativas a la publicación de los trabajos resultantes. La Diputación tendrá prioridad en orden a asumir la primera edición y se regula la posibilidad de ediciones posteriores. En todo caso, los autores conservarán en plenitud de los derechos de propiedad intelectual.

Para la totalidad de las quince modalidades de Beca convocadas se han redactado bases que detallan la documentación a aportar y demás requi-

sitos que deben ser conocidos por los aspirantes. Un ejemplar de estas bases será remitido a vuelta de correo a quien lo solicite a

Biblioteca Regional "Dominguez Berrueta", de la Diputación Provincial.  
Calle de Santa Nonia, núm. 3  
24003 — LEON

también podrán ser retiradas personalmente en la misma citada Biblioteca.

León, 27 de septiembre de 1984.

7222

\*\*

### ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la realización de un estudio de planificación de plantilla y necesidades del Hospital General Princesa Sofía efectuado por INGENIEROS CONSULTORES, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7185 Núm. 6120. — 1.032 ptas.

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 31 MARZO-1984

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1984, de varios ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

Relación que se cita:

Bembibre.  
Cabañas Raras.  
Quintana y Congosto.  
San Andrés del Rabanedo.  
Valverde de la Virgen.

León, 18 de octubre de 1984.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal.

7223

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.447 R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cimanos del Tejar (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. y otro tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalarán en Cimanos del Tejar, siendo alimentados por líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con cruces metálicas tipo bóveda, derivada la primera de la línea al C.T. de la Cerámica, teniendo una longitud de 358 metros existiendo paralelismo con la carretera del MOPU "Hospital a La Magdalena" y con líneas telefónicas de la C.T.N.E. y una segunda línea derivada de la de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. Cimanos-Carrizo, con 302 metros de longitud, cruzando el canal del Páramo.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.503.890 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7167 Núm. 6082.—3.139 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 7.676 Expte: 1.226-CL

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en la calle Avda. de Asturias, núm 43, de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una variante de la línea a 10 kV. Villablino-Caboalles; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la instalación de una variante de la línea a 10 kV. de Villablino-Caboalles cuyas principales características son las siguientes:

En la actual línea Villablino-Caboalles, de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., se construirá una variante a su paso por los terrenos del Polideportivo ubicado en el paraje "El Carbachón" de Orallo, con dos alineaciones aéreas con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de tres elementos y torres metálicas de celosía, con una longitud de 200 metros, cruzando el río Orallo y cauce de riego, y continuando en una longitud de 125 metros como línea subterránea con conductores unipolares de aluminio tipo Hersatene (Saenger), para 12/20 kV. sección 50 mm<sup>2</sup>. finalizando en las proximidades del C.T. de Hidroeléctrica La Prohida, S. A.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7166 Núm. 6079.—2.709 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villablino

Adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal, en materia de imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, y para su entrada en vigor en primero de enero de 1984, los acuerdos siguientes:

A) Ratificación del acuerdo de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales, con tarifas a aplicar, que modifican las actualmente en vigor, siguientes: Número 3, "Derechos y tasas sobre licencias para construcciones y obras"; número 4, "Derechos de Matadero Municipal y acarreo de carnes"; número 6, "Derechos y tasas por recogida domiciliaria de basuras"; número 7, "Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio"; número 10, "Tasa por servicio de alcantarillado"; número 24, "Arbitrio sobre solares sin vallar", y número 41, "Tasa por prestación de servicios en el Polideportivo Municipal".

B) Elevar las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, aprobando nuevas tarifas.

Quedan dichos acuerdos de ratificación, Ordenanzas con sus tarifas y nuevas tarifas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, expuestos al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, dentro de los cuales los interesados pueden examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, a 8 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7117 Núm. 6053.—1.849 ptas.

\*\*\*

Por don Ubaldo-Enrique Bernardo Alvarez, vecino de Páramo del Sil, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de construcción para adecuación de un local destinado a "Cafetería", sito en la avenida de Laciana de esta Villa, según proyecto técnico que acompaña.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto. Se somete a información pública por el periodo de diez días hábiles, a los efectos de que durante el mismo puede examinarse el expediente y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villablino, 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7122 Núm. 6057. 1.075 ptas.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre último la modificación y derogación de las Ordenanzas que luego se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

#### ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

—Tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

—Rodaje y arrastre.

—Apertura de establecimientos.

—Ocupación de la vía pública.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

—Desagüe de canalones.

#### ORDENANZAS QUE SE DEROGAN

—Tránsito de ganado por la vía pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo previsto, los expedientes quedarán aprobados definitivamente.

Carrecedelo, 11 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7120 Núm. 6058.—1.505 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Por doña María del Pilar Rodríguez Suárez, vecina de Llanos de Alba, D.N.I. 9.683.605, se ha solicitado licencia municipal para la venta al por menor de carbón, en solar ubicado en la parte trasera del edificio de la calle La Iglesia, en la citada localidad de Llanos de Alba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

La Robla, 15 de octubre de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

7119 Núm. 6051.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1984, el proyecto de alcantarillado de Otero —1.ª fase—, se encuentra expuesto al

público durante un plazo de 15 días en las oficinas municipales, a efectos de atender reclamaciones.

Sancedo, a 10 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7152 Núm. 6095.—516 ptas.

*Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1984, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobación del padrón general de arbitrios de 1984, comprensivo de: desagüe canalones, tránsito ganados, tributo lucha sanitaria contra la rabia, rodaje y arrastre vehículos no gravados impuesto municipal circulación, ocupación terrenos uso público con materiales.

2.º—Modificación Ordenanzas fiscales n.º 5 servicio alcantarillado y n.º 6 suministro municipal de agua. Dicho acuerdo junto con los expedientes se hallan expuestos al público en esta Secretaría por plazo de quince días para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones; todo ello en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

3.º—Aumentar en un 10 % la cuota mínima actualmente establecida del impuesto municipal de circulación de vehículos, en base a lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. Lo que se hace público por plazo de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7149 Núm. 6093.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de Castropodame*

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Renovación de la red de distribución de agua y ampliación del abastecimiento y saneamiento en Matachana", y siendo el presupuesto de la misma 11.514.164 pesetas y el número de habitantes de 2.252, se dan las circunstancias previstas en el art. 33,5 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, por lo que dicho expediente se expone al público mediante este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Castropodame, 16 de octubre de 1984.—El Alcalde-Prete. (ilegible).

7151 Núm. 6084.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de Rioseco de Tapia*

D. Constantino Mayordomo Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León).

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 18 de septiembre de 1984 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	17	1	1			100.000	
2	21	1	1			50.000	
	22	2	6			400.000	
	25	4	6			150.000	
	25	7	6			150.000	
	25	9	1			150.000	

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Rioseco de Tapia, a 17 octubre 1984.—El Alcalde (ilegible).

7204 Núm. 6123.—2.322 ptas.

*Ayuntamiento de Astorga*

Siendo desconocido el domicilio de las familias de los inhumados cuya relación se señalará, por medio del presente edicto se les requiere para que en el plazo de tres meses, aleguen los derechos que pudieran tener en la concesión del uso de dichas sepulturas, aportando la documentación en que los fundamenten, pudiendo adoptar las medidas que tal derecho les permita en orden a la permanencia o traslado de los restos cadavéricos.

Advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se aporte documental y alegue por escrito los posibles derechos que les pudiera asistir, se procederá por los Servicios Municipales, con los requisitos determinados en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria a la monda de las sepulturas y traslado de los restos, disponiendo este Ayuntamiento de las referidas sepulturas para nuevas inhumaciones.

Astorga, a 11 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

N.º	Cuartel	Fila	Sepultura	Año último enterramiento
1	Santa Matilde-1	1	6	1966
2	" "	2	4	Se ignora
3	" "	7	4	Se ignora
4	Santa Teresa-4	1	5	1929
5	" "	3	4	1933
6	" "	4	3	16-01-1913
7	" "	5	8	11-06-1940
8	Los Mártires-5	4	1	1930
9	El Rosario-6	1	3	1928
10	" "	1	6	15-05-1922
11	" "	2	1	1940
12	La Purísima-10	1	1	24-09-1935
13	" "	1	2	14-03-1936
14	" "	2	7	24-10-1929
15	Santa Rosa-11	2	4	24-01-1928
16	" "	3	4	1927
17	" "	6	4	16-04-1935
18	" "	6	5	1932
19	" "	6	8	1868
20	La Paz-12	1	5	11-10-1931
21	" "	5	8	1948
22	" "	6	2	Se ignora
23	" "	6	3	Se ignora
24	" "	7	6	1930
25	La Asunción-19	6	8	03-08-1927
26	Santa Marta-23	12	4	01-09-1929

7205

Núm 6124.—3.612 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Aprobada y modificada la Ordenanza que a continuación se indica, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de septiembre pasado, se exponen al público durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

**A/ Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza n.º 22: Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

B/ Ordenanza establecida por primera vez:

Ordenanza n.º 29: Tasa por servicio de fotocopidora.

Cacabelos, 13 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7150 Núm. 6094.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª María del Camino Soto Fernández, licencia municipal para la apertura de un bar de categoría especial B "Pub", a emplazar en Fabero, calle Fornela, n.º 30-bajo, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7157 Núm. 6088.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1984, adoptó entre otros, acuerdo cuyo testimonio es el siguiente:

Asignación al Sr. Alcalde y miembros electivos de la Corporación, según Decreto 1.531/1979 de 22 de junio.

	Pesetas
Año 1983, total cantidad para asignaciones ... ..	960.026
Cantidad a distribuir hasta el 23-5-83 ... ..	376.120
Cantidad a distribuir desde el 24-5 al 31-12-83 ... ..	583.906
<i>Porcentajes a aplicar hasta el 23-5-83:</i>	
Alcalde el 45 % de la cantidad consignada ... ..	169.254
Ttes. de Alcalde el 31 % de la cantidad consignada ... ..	116.596
Resto Concejales el 24 % de la cantidad consignada ... ..	90.270
Suma ... ..	376.120

<i>Porcentajes a aplicar del 24-5 al 31-12-83.</i>	
Alcalde el 30 % de la cantidad consignada ... ..	175.172
Ttes. de Alcalde el 26 % de la cantidad consignada ... ..	151.816
Ttes. de Alcalde Presidentes de comisiones el 11 % de la cantidad consignada ... ..	64.230
Concejal Depositario, el 12 % de la cantidad consignada ... ..	70.069
Concejal con dedicación el 6,5 % de la cantidad consignada ... ..	37.952
Resto de Concejales el 14,5 % de la cantidad consignada ... ..	84.667
Suma ... ..	583.906

Año de 1984.—Total cantidad para asignaciones ... ..	943.020
Alcalde el 30 % de la cantidad consignada ... ..	282.906
Ttes. de Alcalde el 26 % de la cantidad consignada ... ..	245.186
Ttes. de Alcalde Presidentes de Comisiones el 11 % ... ..	103.733
Concejal Depositario el 12 % ... ..	113.160
Concejal con dedicación el 6,5 % ... ..	61.297
Resto de Concejales el 14,5 % ... ..	136.738
Total igual a la consignación ... ..	943.020

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar en la Secretaría municipal y horas de oficina, las reclamaciones u observaciones que se estime pertinentes.

Villaquilambre, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7160 Núm. 6096.—3.182 ptas.

*Ayuntamiento de  
Destriana*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día diez de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de Modificación de Crédito en el Presupuesto Ordinario de 1984 para atender el gasto inaplazable de obligaciones y

necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14, uno, de la Ley 40/1981. La Corporación dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolvieran dentro de este mismo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Destriana, a 11 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

En el expediente de Aplicación y Liquidación de contribuciones especiales obligatorias por beneficio especial directo, derivadas de la ejecución proyectada de obras de urbanización-pavimentación en vías públicas municipales, calles y plazas de Destriana, Robledo y Robledino, del término municipal, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios Locales de 1983, para fijar las mismas, cumpliendo lo determinado en el art. 28 del Real Decreto 3250/76, se han tenido en cuenta los siguientes particulares:

	Pesetas
1. Primera fase de las aludidas obras, con una cuantía total de ... ..	8.834.905
2. Financiación de la Diputación Provincial para las indicadas obras ... ..	4.000.000
3. Cifra íntegra a considerar para fijar las cuotas individuales ... ..	4.834.905
4. Contribución del Ayuntamiento para las expresadas obras (el 20 %), sobre el importe n.º 3 ... ..	1.000.000
5. Fijación de la cantidad a repartir entre los beneficiarios (el 80 % sobre la cifra del n.º 3) ... ..	3.834.905
6. Como base o módulo del reparto, el total de metros lineales de las fachadas de inmuebles afectados ... ..	906
7. Cantidad unitaria aplicable por cada módulo o metro lineal del inmueble de cada beneficiario ... ..	4.233

El expediente citado, juntamente con la relación de contribuyentes afectados, que forma parte del mismo, en la que se puntualizan las cuotas individuales fijadas, han sido aprobadas por el Pleno municipal en virtud de acuerdo adop-

tado en sesión del día 31 de agosto último.

Con independencia de la notificación individual directa a cada uno de los afectados, según dispone el art. 33.7 del Real Decreto 3250/1976, y en aplicación, como supletorios y concordantes del anterior precepto, según lo previsto en los artículos 30.1 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público cuanto antecede, y se previene a los interesados que en el plazo de quince días pueden formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo directamente, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Destriana, a 8 de octubre de 1984.—  
El Alcalde (ilegible).

7112 Núm. 6063.—4.687 ptas.

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1984, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas en vigor de entrada de vehículos a través de las aceras, ocupación de terrenos de uso público y de tenencia de perros, así como la imposición de la tasa de licencia de apertura de establecimientos y de puertas de entrada, con las respectivas Ordenanzas, se exponen al público dichos expedientes en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones, si las hubiere, conforme al artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Soto de la Vega, 9 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7153 Núm. 6086.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

El Pleno de la Corporación ha acordado concertar con el Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León los anticipos reintegrables sin interés que, seguidamente, se relacionan para financiar las obras que se expresan y bajo las condiciones que, igualmente, se citan:

1.—Pavimentación de la 2.ª fase de la calle Crucero de Camponaraya.

Cuantía del anticipo: 2.000.000 de pesetas. Lleva aparejados unos gastos de administración de 305.175 pesetas. El proyecto de contrato fue aprobado por el Pleno el día 28 de septiembre último; y

2.—Pavimentación de los tramos 17, 18 y 19 de la Avda. de Portugal y

enlace de dicha Avda. con la calle Crucero de Camponaraya.

Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas. Lleva aparejados unos gastos de administración de 228.880 pesetas. El proyecto de contrato fue aprobado por el Pleno el día 28 de septiembre último.

El reintegro de cada uno de los anticipos, más los gastos que se especifican, se realizará en diez anualidades por la cuantía de la décima parte cada año, suma que deberá consignarse en los presupuestos ordinarios a partir del año siguiente al en que se reciba la total cantidad de cada anticipo.

Como garantía de las anualidades de amortización, quedarán afectados el impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, autorizando expresamente a la Delegación de Hacienda para ingresar en la Caja de la Excm. Diputación, con cargo a los recargos y participaciones citados, el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el oportuno contrato.

Lo que se hace público por espacio de quince días con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado el expediente de cada crédito o anticipo y formularse contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados de 9 a 13 horas de los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, a 11 de octubre de 1984.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7154 Núm. 6085.—3.053 ptas.

*Ayuntamiento de  
Iguëña*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, celebrada el día 10-10-84, se aprobó la memoria-proyecto desglosado n.º 1 del proyecto titulado "Pavimentación de calles en Tremor de Arriba", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.507.290 pesetas.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados legítimos pue-

da ser examinado, pudiendo por los mismos, interponer cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Iguëña, a 11 de octubre de 1984.—  
El Alcalde (ilegible).

7155 Núm. 6087.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles el padrón de arbitrios de tasas municipales, correspondientes al año 1983, sobre: canalones, alcantarillado, letreros y escaparates, perros, rodaje, arrastre, solares sin edificar y solares sin vallar, para que durante el citado periodo puedan los interesados formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, a 17 de octubre de 1984.  
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

7194 Núm. 6130.—688 ptas.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual, se expone al público por quince días el proyecto de la obra "Construcción de depósito regulador elevado en Valdemorilla", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, D. Ismael Castro Patán, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos mil pesetas.

Izagre, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7189 Núm. 6129.—645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Confeccionadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1983, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7156 Núm. 6090.—645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente n.º 1 de modificación de créditos, con aplicación al superávit del ejercicio anterior, por un importe de 440.000 pesetas, queda de manifiesto al público por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se entenderá aprobado definitivamente si no se presenta reclamación alguna.

Luyego, 10 octubre 1984.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

7191 Núm. 6132.—645 ptas.

\*\*

Habiendo sido solicitado en esta Alcaldía por D.<sup>a</sup> Aurora Alonso Rubio, vecina de Priaranza de la Valdurna, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a bar y comercio al por menor de toda clase de artículos a emplazar en la c/ Travesía Cabrera, s/n., del pueblo de Priaranza de la Valdurna; en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que, de algún modo, se consideren afectadas por las actividades que se pretenden instalar, formulándose por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Luyego, 16 de octubre de 1984.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

7192 Núm. 6133.—1.290 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de traída de aguas a San Pedro de Olleros, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 18.300.000 pesetas, se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, a quince de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de urbanización de las calles Pascón y Liars, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 8.591.884 pesetas, se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, a quince de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7190 Núm. 6131.—1.075 ptas.

\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario,

estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7201 Núm. 6127.—731 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Corbillos de los Oteros*

día veinticinco de septiembre, acordó por unanimidad, la imposición de la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte. Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si no se produjese reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 11 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

\*\*

Esta Junta Vecinal en sesión del día 25 de septiembre, acordó por unanimidad reclamar como comunales las fincas que en Concentración de la Zona de Corbillos de los Oteros, regadío, figuran como de "desconocidos" y que son:

Polígono 12, "finca las Callejas".  
Polígono 12, paraje "Las Huertas".  
Polígono 13, paraje "El Cascajo".  
Polígono 13, finca 451-5 "La Barreira".

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 11 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7126 Núm 6067.—1.505 ptas.

*Junta Vecinal de  
Fuentesnuevas*

Se convoca a pública subasta el arrendamiento del campo de fútbol, propiedad de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas.

Las condiciones para poder acceder a la subasta, así como los requisitos y bases del contrato de arrendamiento, se encuentran expuestas en la Casa del Pueblo, c) La Iglesia s/n.

El plazo de admisión de solicitudes a sobre cerrado será de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentesnuevas, a 17 de octubre de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Rodríguez Quindós.

7207 Núm. 6141.—774 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 507 de 1984 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Mariano Arias Juárez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptado en reunión celebrada el día 13 de julio de 1984, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de abril anterior que fijaba la indemnización a percibir por el recurrente como arrendatario de las fincas números, 2, 4, y 6 de la avenida de España, de Ponferrada, propiedad de doña María de la Luz Matías Rodríguez a cuya instancia se han incluido en el Registro Municipal de So-lares.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Martín Ferreras.

7127 Núm. 6068.—1.849 ptas.

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 529 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra denegación de notificación de resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se negaba el trámite a un proyecto de instalación eléctrica de una dependencia de un edificio, suscrito por el Arquitecto don Oscar García Luna, para la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución y con-

tra la desestimación tácita, por la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, del recurso de alzada ante ella interpuesto, mediante escrito de 3 de mayo de 1984, presentado el mismo día.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

7208 Núm. 6147.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 185/1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Roberto Alvarez Sariago y esposa doña Erundina González Fernández, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticho de diciembre, a las doce horas, en el

mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una finca huerto en término de Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano, denominado “Entrelaiglesia”, polígono 36, parcela 823, de una cabida de dos áreas y 51 centiáreas. Que linda al Norte, carretera de Cabaalles; Sur y Este, terreno común, y Oeste, huerto de herederos de Rosendo Fernández. Sobre dicho huerto está en estructura un edificio de planta y piso de unos doscientos treinta metros cuadrados la planta baja y de unos ciento doce metros cuadrados la primera. Teniendo su entrada por la parte lindante con la carretera. El chalet se encuentra con su estructura y cubierta solamente. Estimando su valor en venta de 1.450.000 pesetas.”

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7183 Núm. 6110.—3.569 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 367/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Luis Flórez González, Isidora de Celis Méndez, Tomás Flórez González, Luisa de Celis Méndez, Eloísa Méndez Valbuena y Marceló de Celis Gil, sobre reclamación hoy de cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas de principal y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a los demandados y que se relacionan así:

“Diecisiete vacas de raza pinta-holandesa, de leche, de edad 5 y 8 años, valoradas en la suma de 1.312.400 pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar

parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % efectivo de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7060 Núm. 6158.—1.763 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Rodríguez Rodríguez, Ascensión de la Fuente Guerrero, Ramón del Carmen Serrano García, sobre reclamación de 308.307 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

—Un turismo marca Seat Panda, matrícula LE-3541-H, valorado en la suma de 280.000 pts.

—Una balanza marca Griger, valorada en la suma de 60.000 pts.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en San Andrés del Rabanedo, calle Castilla, n.º 2, de unos 10 metros cuadrados de superficie dedicado a negocio de charcutería y por el que paga una renta de 3.000 pts. mensuales. Valorado en la suma de 700.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 23 de noviembre de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 6 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7059 Núm. 6157.—2.150 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 801/83, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de octubre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cooperativa Virgen del Camino (COVICA), representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Hilario González, contra don Ambrosio Fernández Marcos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ambrosio Fernández Marcos y con su producto pago total al ejecutante Cooperativa Virgen del Camino (COVICA) de las 131.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma legal desde la reclamación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a trece de octubre de 1984.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7176 Núm. 6107.—1.978 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez Magistrado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 332 de 1984, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor M. Sánchez contra Manuel Pérez Moño, de León sobre reclamación de 1.475.000 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados

títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de febrero 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.<sup>a</sup> Finca Dos-B.—Local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, Carretera Asturias, núm 16, de 63,70 m2. de superficie, que linda: frente, calle de Juan G. Acebedo; derecha entrando local comercial que forma finca Dos-C, que a continuación se describe; izquierda, finca de don José Sánchez Durán; y fondo, rampa de acceso a la planta de sótano y local comercial que forma la finca Dos-A.

Su valor respecto al total de la finca principal es del —1,3555 por 100. Inscrita al tomo 1.637, libro 16 de la sección 2.<sup>a</sup> de León, folio 31, finca 1.128, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Se estima para este local comercial un valor de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

2.<sup>o</sup> Finca Dos-C.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, carretera de Asturias núm. 16, de 82,85 m2. de superficie que linda: frente, calle de Juan G. Acebedo; derecha entrando, local comercial que forma la finca Dos-D, que a continuación se describe, caja de escalera-1 y rellano de escaleras y ascensores; izquierda, local comercial que forma la finca Dos-B, antes descrita; y fondo, local comercial que forma la finca Dos-A y escalera-2.

Su valor respecto al total de la finca principal es del —1,7630 por 100. Inscrita al tomo 1.637, libro 16 de la sección 2.<sup>a</sup> de León, folio 34, finca 1.130, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Se estima para este local comercial un valor de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas).

3.<sup>o</sup>—Finca Dos-D.—Local comercial sito en la planta baja del edificio de León, carretera de Asturias,

núm. 16, de 62,03 m2. de superficie, que linda: frente, carretera de su situación; derecha, local comercial que forma la finca Dos-E, que a continuación se describe, caja de la escalera-1; izquierda, calle de Juan G. Acebedo; y fondo, local comercial que forma la finca Dos-C, antes descrita.

Su valor respecto al total de la finca principal es del —1,3199 por 100. Inscrita al tomo 1.637, libro 16 de la sección 2.<sup>a</sup> de León, folio 37 finca 1.132, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Se estima para este local comercial un valor de cuatro millones cincuenta mil pesetas (4.050.000 pesetas).

4.<sup>o</sup>—Finca Dos-E.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, carretera de Asturias, número 16, de cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, que linda: frente, carretera de su situación; derecha entrando, portal de acceso a las viviendas; izquierda, local comercial que forma la finca Dos-D, antes descrita; y fondo caya de la escalera-1 y pasillo de acceso a dicha escalera-1.

Su valor respecto al total de la finca principal es del —1,1172 por 100. Inscrita al tomo 1.637, libro 16 de la sección 2.<sup>a</sup> de León, folio 40 finca 1.134, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Se estima para este local comercial un valor de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas).

Dado en León, a 16 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secertario (ilegible).

7184 Núm. 6119.—6.450 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 639 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a quince de octubre de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Callejo, contra D. Mariano Antonio Valdueza Colinas y D.<sup>a</sup> Isabel Iglesias Alonso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 67.021.974 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Mariano Antonio Valdueza Colinas y

D.<sup>a</sup> Isabel Iglesias Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S.A., de los cuarenta y siete millones veintiuna mil novecientas setenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de octubre de 1984.—José Santamarta Sanz.

7135 Núm. 6102.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,  
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 430/83-S, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José María Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día diecinueve de noviembre y para el supuesto de que no hubiera postor, se señala la segunda para el próximo día diecisiete de diciembre, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el próximo día dieciséis de enero de 1985 y hora de las doce de su mañana, todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor total de los bienes objeto de la subasta.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—De celebrarse la segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

Quinta.—La tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Un camión Barreiros modelo 64/26, matrícula LE-40.870, con su caja y volquete, valorado en noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.).

2.º—Un camión Barreiros modelo 64/26, matrícula LE-1354-C, con su caja y volquete, valorado en seiscientos diez mil pesetas (610.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de 1984.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7061 Núm. 6159.—2.537 ptas.

\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,  
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 62/84-S, seguidos a instancia de don Javier González González, mayor de edad y vecino de Bembibre, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Antonio Barba Carujo, mayor de edad y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Turismo Seat 131, matrícula M-1541-DU, valorado pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veinticinco de octubre a las once horas, para la segunda, caso de no haber licitadores en la primera, el día siete de noviembre a la misma hora y la tercera el día diecisiete de noviembre también a la misma hora, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Que para la celebración, en su caso de la segunda subasta, regirán las mismas condiciones, a excepción de la rebaja del 25 por ciento y para la tercera será sin sujeción a tipo.

Dado en Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7063 Núm. 6160.—2.322 ptas.

\*\*

*Citación de remate*

Por el presente edicto se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en los autos de juicio

ejecutivo núm. 403/84-S, seguidos a instancia de don Emilio Manuel Valiño Fernández "Valfer", vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Carlos Blanco Vidal, mayor de edad y vecino de Ponferrada, Marcelo Macías, n.º 1, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 250.000 ptas. de principal y otras 100.000 ptas. más fijadas para intereses, gastos y costas; con esta fecha en los citados autos, sin previo requerimiento de pago, se practicó el embargo de los siguientes bienes, como de la propiedad del demandado:

1.—Seat-132, matrícula LE-9630-C, y  
2.—Furgón Mercedes, matrícula LE-3471-G.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de E. Civil, concediéndose al demandado mencionado, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7062 Núm. 6153.—1.763 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez,  
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 242/82 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 242/82, seguido de una parte como demandante por la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado D. Urbano G. Santos, y de otra como demandados D. José López Vega, palista y D. Miguel Cubero Arias, constructor, vecinos de Bembibre, representados por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendidos por el Letrado Sr. Barrio Alvarez; y la Compañía de Seguros Atlántida, S.A., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra D. José López Vega y D. Miguel Cubero Arias, debo condenar y condeno con carácter solidario a estos últimos a abonar a la primera la cantidad de novecientas ochenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y debiendo absolver de la demanda a la otra demandada Compañía de Seguros Atlántida, S. A., sin hacer especial imposición de las costas de este juicio, que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde Compañía de Seguros Atlántida, S. A., libro el presente en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7065 Núm. 6154.—2.709 pts.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 131/84 se sigue expediente de dominio, a instancia de don Serafín Díez Turienzo, mayor de edad, profesor jubilado, casado y vecino de Cistierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana en Cistierna, sita en la primera travesía de la calle Sorriba “A”, n.º 19. Compuesta de edificio de planta y piso, de una superficie de 136 metros cuadrados, con destino a viviendas y huerto o solar anejo, de una superficie de 396 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana de una superficie de 532 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, que es Oeste, calle Sorriba “A”; izquierda, que es Este, calle Sorriba “B”; fondo, que es Sur, segunda travesía de la calle Sorriba “A”, y frente, que es Norte, primera travesía de la calle Sorriba “A” o calle de su situación.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a oponerse y hacer uso de sus derechos si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7141 Núm. 6115.—1.849 pts.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 740/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 740/84, siendo partes Enrique Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de León, y Carlos Herrera Guzmán, mayor de edad, casado, peón, mecánico y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Herrera Guzmán de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García. Firmado y rubricado.”

Y para que conte y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Carlos Herrera Guzmán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

7043 Núm. 6038.—1.720 pts.

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Antonio Jesús Santos Vallejo, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 856/83, sobre lesiones en agresión, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La señora doña Cristina Canedas Cortina, Juez del Distrito núm. uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 856/83, por lesiones de Laureano Pardo Crespo, de 77 años de edad, jubilado, domiciliado en calle Real, núm. 13, en supuesta agresión, siendo acusado Rafael Calero Rubio, domiciliado en Fuentesnuevas, calle Carral, s/n., en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Calero Rubio, por falta de pruebas que demuestren su culpabilidad, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Cristina Canedas Cortina. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al denunciante Laureano Pardo Crespo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Jesús Santos Vallejo.

7042 Núm. 6047.—1.677 pts.

#### Juzgado de Distrito de Cistierna

: Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 101/84 de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos por don Melacio Alonso Gómez, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas núm. 101/84 por coacción, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado Bonifacio Presa Alonso, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Cistierna, por sí y como representante de la sociedad mercantil “Hermanos Presa, S. L.”, y como denunciados Felisa de Martino Martino, mayor de edad, y vecina de Oviedo, Eloísa de Martino Martino, mayor de edad, y vecina de Oviedo, Francisca Díaz Martino, cuyas circunstancias personales así como su residencia y domicilio se ignoran, Antonio Granda Martino y Belarmino Posada Díez, cuyas circunstancias personales igualmente se ignoran, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felisa Martino Martino, Eloísa del Martino Martino y Francisca Díaz Martino, como responsables en concepto de autoras de la falta prevista y penada en el artículo 585, 5.º del Código Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa a cada una de ellas, y al pago de las costas por iguales partes, con reserva de las acciones civiles a los que se consideren perjudicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Melacio Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en legal forma a Francisca Díaz Martino, vecina que fue de Soto de Valdeón, hoy en ignorado paradero, firmo el presente en Cistierna, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nieto Barrio.

7098 Núm. 6029.—2.365 pts.

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.230/84, instados por Andrés Paredes Millán, contra Electrodómesticos Unidos de Castilla, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordada por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1", la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Electrodómesticos Unidos de Castilla, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

7142

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y Provincia.

Hace saber: Que en autos 1629/84, seguidos a instancia de Angel Bello Blanco contra INSS y Gretevia, S.A., sobre modificación base reguladora ILT, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día siete de marzo, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Gretevia, S.A., actualmente paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados.

7045

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 199/83, dimanante de los autos 1.225-29/83, instada por Eliseo Franco González y otros, contra Panificadora Paramesa, S. L., se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al número 7 del art. 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Panificadora Paramesa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible).

7144

\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 237/84 dimanante de los autos 681-82/84, instada por Angel de Dios Martínez y otros, contra Germán Suárez Fernández, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Germán Suárez Fernández, vecino de León, avenida de Asturias, 87, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas, en concepto de principal y la de trescientas mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447

de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo n.º 3 de León.—Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe.—Por ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Germán Suárez Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 7145

**Anuncio particular****COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO**

Se convoca a los Sres. Compromisarios de esta Comunidad, a Junta General que tendrá lugar en el Cinema Paramés de Santa María del Páramo, el día 18 de noviembre de 1984 y hora de las doce de la mañana, para informar y resolver sobre el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º—Acta anterior.
- 2.º—Memoria semestral.
- 3.º—Informe final de la auditoría.
- 4.º—Decisión con motivo de la 16.ª renovación periódica del Sindicato Central y su Jurado Central de Riegos.
- 5.º—Proyecto zona regable y cooperación acequias secundarias de Santa Marina del Rey y zona anexa con motivo de la concentración parcelaria.
- 6.º—Aportación legal de financiación de esta Comunidad al Proyecto subastado de obras de acondicionamiento de la zona regable.
- 7.º—Informe daños ciclón "Hortensia" y decisiones al respecto.
- 8.º—Artículo 52 de las Ordenanzas: Párrafo 2.º: Presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año.
- 9.º—Informe.—Ruegos y preguntas.

La Junta será pública, pero sólo para partícipes y regantes pertenecientes a esta Comunidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo, 10 de octubre de 1984. — El Presidente, Matías Hernando Rodríguez.

7143

Núm. 6077.—1.763 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984